

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION REGIONAL**  
REGIÓN TARAPACÁ.  
MHR/RRL/rrll

Nº Interno 836377

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIOS  
DE COLABORACION ENTRE INDAP  
REGION DE TARAPACA Y SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE  
AGRICULTURA REGION DE TARAPACA Y  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
REGION DE TARAPACA

IQUIQUE, 05 de Enero de 2010

**RESOLUCION EXENTA** Nº 1. - / **VISTO:** Los Convenios de Colaboración suscritos entre INDAP Región de Tarapacá y la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá y el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá, durante el mes de Diciembre del año 2009 ; Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República ; Resolución Nº 375/2009 de la Dirección Nacional de INDAP ; y facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Nro. 18.910/ 1990 Orgánica de INDAP modificada por Ley Nro. 18.213/1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, entre INDAP Tarapacá se ha celebrado durante el año 2009, Convenios de Colaboración entre la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá y el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá, para desarrollar en conjunto acciones de Fomento agropecuarias en la agricultura familiar campesina, desarrollo rural e información territorial y gestión de los recursos naturales aplicados en los ámbitos agrícolas, forestal y pecuario de la Región de Tarapacá;

Que, lo anterior representa un avance en conjunto con los Servicios del Ministerio de Agricultura y siendo el eje central el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina, motivación y mandato de INDAP y que no habiéndose emitido la Resolución exenta que sancione los Convenios indicados anteriormente, se efectúa dicha regularización y aprobación por la presente Resolución y los que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

**1.- REGULARIZO Y APRUEBO** los Convenios de Colaboración entre la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá y el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá, para desarrollar en conjunto acciones de Fomento agropecuarias en la agricultura

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION DE TARAPACA  
Y  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DE TARAPACA**

En Iquique, a 10 días del mes de diciembre del año 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Tarapacá**, RUT 61.307.000-1, en adelante "**INDAP Región de Tarapacá**", representado para estos efectos por su Director Regional **Sr. Marcelo Hernández Rojas**, chileno, casado, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 12.371.396-6, ambos con domicilio en calle Patricio Lynch N° 660, Comuna de Iquique, región de Tarapacá y la **Secretaria Regional Ministerial de Agricultura**, RUT 61.301.000-9, en adelante el "**SEREMI Agricultura Región de Tarapacá**", representado para estos efectos por su SEREMI **Srta. Ximena Gonzalez Pizarro**, chilena, soltera, Ingeniera Comercial y Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 08.516.861-4, ambos con domicilio en calle Orella N° 642, Iquique, región de Tarapacá, quienes conforme a sus atribuciones resuelven suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** Los comparecientes expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto actividades en el ámbito de las aplicaciones del **FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DESARROLLO RURAL E INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**, aplicada a los recursos naturales, agrícolas, forestales y pecuarios de la Región de Tarapacá.

**SEGUNDO:** El presente instrumento constituye un convenio de colaboración, sin perjuicio de posteriores convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, para la realización conjunta entre las partes de una o más actividades relativas a los siguientes temas:

**I. Instaurar espacio de coordinación regular interinstitucional.**

**II. Fomento Agropecuario y Desarrollo de la AFC, específicamente en:**

- ✓ Articulación para el potenciamiento del Riego en la Región.
- ✓ Uso de información de Comunidades de Agua

**III. Desarrollo Rural e Información Territorial:**

- ✓ Coordinación, apoyo y préstamos de Cartografía Digital Silvoagropecuarios de la Región.
- ✓ Enlace y articulación con otras SEREMIAS de la Región de impacto en el Mundo Rural.

**IV. Recursos Naturales:**

- ✓ Coordinación y planificación para la difusión del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SISASA) ex SIRSD. En el marco de la Comisión Regional.
- ✓ Apoyo y coordinación de actividades para fortalecer las capacidades para la obtención de la Certificación de Pequeños Agricultores Ecológicos, Biológicos u Orgánicos (Reglamento y Normativas Técnicas, dirigido a profesionales PRODESAL).

**TERCERO:** La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un marco regulatorio específico, denominado "**Plan de Trabajo**", el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, persona y unidades involucradas, infraestructuras e insumos comprometidos y coordinación o responsables de las mismas. Dicho Plan de Trabajo será elaborado conjuntamente por las partes.

**CUARTO:** Para efectos de la coordinación entre los actores del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

- 1. INDAP:** el Sr. Nelson Herrera Tejas, funcionario dependiente de la Dirección Regional de INDAP Tarapacá, correo electrónico [nherrera@indap.cl](mailto:nherrera@indap.cl)

**2. SEREMI Agricultura:** el Sr Felipe Martinez Hermosilla, funcionario dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá, correo electrónico [Felipe.martinez@minagri.cl](mailto:Felipe.martinez@minagri.cl)

En cuanto a la comunicación entre las partes, será válido el correo electrónico señalado precedentemente. En caso de que alguno de los

representantes deba ausentarse por un periodo igual o superior a 30 días hábiles, deberá designar un reemplazante y comunicarlo al otro Servicio, en fecha previa a su ausencia.

**QUINTO:** El suministro y/o entrega de información entre ambas instituciones no tendrá costo alguno para las partes, salvo en los casos en que involucren el valor de materiales e insumos, tales como fotocopias, CD, DVD, papel plotter, tinta y en general cualquier otro medio audiovisual.

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de última resolución que lo aprueba por parte de los Servicios, y se entenderá renovado automáticamente, en los mismos términos y por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes firmantes quisiera ponerle término, lo que deberá ser manifestado, notificando a la otra por carta certificada a lo menos con dos meses de anterioridad al término del convenio, esto es, de un modo formal y explícito. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios y calendarización de cada una de ellas.

#### **SEPTIMO: "DE LAS PERSONERIAS"**

- La personería de Don **Marcelo Hernández Rojas**, Director Regional de **INDAP** para actuar en representación del **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, consta en la Resolución 375/2009 de la Dirección Nacional de INDAP y por artículo 6<sup>a</sup>, letra K, del párrafo II de la Ley N° 18.910 de 1990 Orgánica del INDAP modificada por Ley N° 19.213 de 1993 .
- La personería con que actúa doña **Ximena Gonzalez Pizarro**, en su **calidad de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, Región de Tarapacá**, consta en la Resolución número 60, de fecha 12 de Octubre del 2007, del Ministerio de Agricultura.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual y para constancia firman en cuatro ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



**MARCELO HERNANDEZ ROJAS**  
Director Regional INDAP Tarapacá

**XIMENA GONZALEZ PIZARRO**  
SEREMI de Agricultura Tarapacá

Ministros de FE

**JUAN RUSQUE ALCAINO**  
Subdirector Nacional INDAP

**MIGUEL SILVA RODRIGUEZ**  
Intendente Regional de Tarapacá

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION DE TARAPACA  
Y  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
REGION DE TARAPACA**

En Iquique, a 10 días del mes de diciembre del año 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Tarapacá**, RUT 61.307.000-1, en adelante "**INDAP Región de Tarapacá**", representado para estos efectos por su Director Regional **Sr. Marcelo Hernández Rojas**, chileno, casado, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 12.371.396-6, ambos con domicilio en calle Patricio Lynch N° 660, Comuna de Iquique, región de Tarapacá y el **Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá**, RUT 61.308.000-7, en adelante el "**SAG Región de Tarapacá**", representado para estos efectos por su Director Regional **Sr. César Eduardo Cardozo Rojas**, chileno, soltero, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 10.597.964-9, ambos con domicilio en calle Orella N°440, Iquique, región de Tarapacá, quienes conforme a sus atribuciones resuelven suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** Los comparecientes expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto actividades en el ámbito de las aplicaciones del **FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO, INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**, aplicada a los recursos naturales, agrícolas, forestales y pecuarios de la Región de Tarapacá.

**SEGUNDO:** El presente instrumento constituye un convenio de colaboración, sin perjuicio de posteriores convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, para la realización conjunta entre las partes de una o más actividades relativas a los siguientes temas:

**I. Instaurar espacio de coordinación regular interinstitucional.**

**II. Protección Pecuaria, específicamente en temas de:**

- ✓ Capacitación de Temas pecuarios a profesionales del Servicio, Equipos PRODESAL y otros relacionados.
- ✓ Conocimiento de procedimientos de denuncia para el control de Enfermedades del Ganado, que constituya riesgo sanitario.

- ✓ Apoyo en Inscripción de Ganado a través de Prodesal, por Equipos Prodesal.
- ✓ Abordaje del Programa de Fomento al Desarrollo Ganadero en la Región, por INDAP.
- ✓ Procedimientos de denuncias a SEREMI de Salud asociadas a la detección de Mataderos Clandestinos.
- ✓ Recopilación en terreno de información referente a los principales problemas sanitarios que afectan a la ganadería de la Región.

### **III. Protección agrícola, específicamente en:**

- ✓ Uso seguro de plaguicidas.
- ✓ Formación del Comité Regional de Plaguicidas.
- ✓ Plan de Educación sobre el uso seguro de fitosanitarios, para control de plagas.
- ✓ Apoyo en trabajo de Control de Plagas cuarentenarias no identificadas (envió de denuncias y toma de muestras las cuales serán analizadas por el SAG).
- ✓ Apoyo en la realización de análisis para el Control de Nemátodos en comuna de Camiña. A fin de realizar un acabado diagnóstico que permita determinar grado de diseminación e intensidad de la misma. Por medio de:
  - Análisis de suelo.
  - Orientaciones prácticas de Manejo del suelo.
- ✓ Inscripción de Invernaderos y Plantines.

### **IV. Recursos Naturales:**

- ✓ Coordinación y planificación para la difusión del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SISASA) ex SIRSD.
- ✓ Apoyo y difusión en el manejo de información y fortalecimiento de capacidades para la mantención y recuperación de Bofedales.
- ✓ Apoyo y coordinación de actividades para fortalecer las capacidades para la obtención de la Certificación de Pequeños Agricultores Ecológicos, Biológicos u Orgánicos (Reglamento y Normativas Técnicas, dirigido a profesionales PRODESAL).
- ✓ Coordinación para fortalecer capacidades para Certificación de Pequeños Agricultores Ecológicos, Biológicos u Orgánicos (Requisitos Técnicos para Certificarse), a través de actividades de capacitación dirigidas a Agricultores y Ganaderos de la Región (Ley N° 20.089).
- ✓ Apoyo y orientaciones sobre mecanismos de denuncia de ataque de carnívoros a masa ganadera doméstica de la Provincia del

Tamarugal. (proyecto FNDR, posiblemente financiado para el período 2010-2012).

- ✓ Apoyo y orientaciones sobre mecanismos de denuncias por ataque de roedores a cultivos agrícolas, incluyendo Plan de Manejo para la utilización de trampas y aplicación de venenos permitidos por el SAG; previa identificación de especies que podrían estar incluidas en alguna categoría de conservación.

**TERCERO:** La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un marco regulatorio específico, denominado **"Plan de Trabajo"**, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, persona y unidades involucradas, infraestructuras e insumos comprometidos y coordinación o responsables de las mismas. Dicho Plan de Trabajo será elaborado conjuntamente por las partes.

**CUARTO:** Para efectos de la coordinación entre los actores del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

- 1. INDAP:** el Sr. Nelson Herrera Tejas, funcionario dependiente de la Dirección Regional, correo electrónico [nherrera@indap.cl](mailto:nherrera@indap.cl)
- 2. SAG:** el(la) Sr(a) Mario Cáceres, funcionario(a) dependiente de la Dirección Regional, correo electrónico [mario.caceres@sag.gob.cl](mailto:mario.caceres@sag.gob.cl)

En cuanto a la comunicación entre las partes, será válido el correo electrónico señalado precedentemente. En caso de que alguno de los

representantes deba ausentarse por un periodo igual o superior a 30 días hábiles, deberá designar un reemplazante y comunicarlo al otro Servicio, en fecha previa a su ausencia.

**QUINTO:** El suministro y/o entrega de información entre ambas instituciones no tendrá costo alguno para las partes, salvo en los casos en que involucren el valor de materiales e insumos, tales como fotocopias, CD, DVD, papel plotter, tinta y en general cualquier otro medio audiovisual.

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de última resolución que lo aprueba por parte de los Servicios, y se entenderá renovado automáticamente, en los mismos términos y por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes firmantes quisiera ponerle término, lo que deberá ser manifestado, notificando a la otra por carta certificada a lo menos con

dos meses de anterioridad al término del convenio, esto es, de un modo formal y explícito. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios y calendarización de cada una de ellas.

### SEPTIMO: "DE LAS PERSONERIAS"

- La personería de Don **Marcelo Hernández Rojas**, Director Regional de **INDAP** para actuar en representación del **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, consta en la Resolución 375/2009 de la Dirección Nacional de INDAP y por artículo 6ª, letra K, del párrafo II de la Ley N° 18.910 de 1990 Orgánica del INDAP modificada por Ley N° 19.213 de 1993 .
- La personería con que actúa don **Cesar E. Cardozo Rojas**, para representar al **Servicio Agrícola y Ganadero**, consta de la Resolución Exenta N° 479 de fecha 30 de Octubre de 2008 y artículo 9º de la Ley N° 18.755.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual y para constancia firman en cuatro ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



**MARCELO HERNANDEZ ROJAS**  
Director Regional INDAP Tarapacá

Ministros de FE



**JUAN RUSQUE ALCAINO**  
Subdirector Nacional INDAP



**CESAR CARDOZO ROJAS**  
Director Regional SAG Tarapacá



**MIGUEL SILVA RODRIGUEZ**  
Intendente Regional de Tarapacá

la Región de Tarapacá, lo que son parte integrante de la presente Resolución;

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MARCELO H. HERNANDEZ ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP REGIÓN DE TARAPACÁ

  
**RAÚL A. RÍOS LLANCA**  
ABOGADO REGIONAL  
INDAP TARAPACÁ



**TRANSCRIBASE A :**  
DEFA. REGIONAL – FOMENTO REGIONAL ; AGENCIA DE ÁREA POZO ALMONTE –  
ARCHIVO.